



FECHA:	Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)
---------------	---

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2015-00036-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	SISTEMCOBROS S.A.S
DEMANDADA	DAMARIS AREVALO JIMENEZ

INFORME
Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso arriba referenciado, informándole del memorial arrimado a las foliaturas, a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante renuncia al poder a Él conferido por Sistemcobro S.A.S.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.


LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
Secretario.



San Andrés, Isla, Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

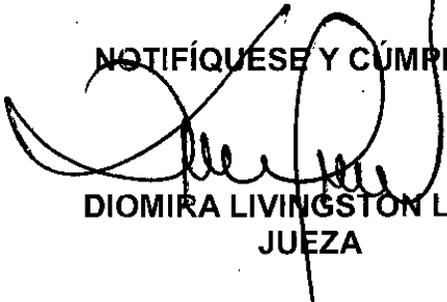
RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2015-00036-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	SISTEMCOBRO S.A.S
DEMANDADA	DAMARIS AREVALO JIMENEZ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	0193-2021

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el Artículo 76 inciso 4º del C.G.P, el Despacho aceptará la renuncia al poder conferido por el ente societario ejecutante, esto es, por la Sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., al profesional del derecho que la representa en éste litigio, por no ser contrario a derecho y haberse acreditado por parte del memorialista la exigencia prevista en la disposición legal reseñada, en tanto que se adosó al plenario constancia de habersele comunicado al accionante la dimisión de su mandatario.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Acéptese la renuncia del poder conferido por el ente societario ejecutante, esto es, por la Sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., al profesional del derecho que la representa en éste litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA**

SGF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 128, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 16 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario